



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 17 de marzo de 2025

Doctor  
Raúl Latorre, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objetivo de solicitar la modificación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 2972/2006, **“QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, con el fin de adecuar a las disposiciones legales establecidas en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior”.

La Ley de creación del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, que se promulgó el 26 de julio de 2006 y se publicó el 22 de agosto de 2006, le faculta a otorgar títulos de grado y maestría en el campo de las Relaciones Internacionales, mientras que, la Ley 4995 “De Educación Superior”, que fuera promulgada el 02 de agosto de 2013, le otorga atribuciones legales a los Institutos Superiores para otorgar títulos de grado y postgrado en el área del saber, en la cual, se desempeñan. Esta disposición legal en su artículo 49, taxativamente, expresa: **“Son institutos superiores, las instituciones que se desempeñan en un área específica del saber...”**, y en el 72 preceptúa: **“Las Universidades e Institutos Superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado”**. Y, además define claramente, en sus artículos 63 y 64, los alcances de las carreras de grado y de los programas de postgrado.

Varios Institutos Superiores que fueron creados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, lograron modificar sus leyes de creación, con el fin de ajustar a las disposiciones legales vigentes. Los Institutos Superiores que modificaron sus leyes de creación son: El Instituto Superior de Altos Estudios Estratégicos, El Instituto Superior Policial, El Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa FOTRIEM, El Instituto Superior Profesional Avanzado, el Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Superior San Patricio, el Instituto Superior Nacional de Salud, entre otros.

Considerando los argumentos esgrimidos y los antecedentes mencionados, solicito la modificación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 2972/2006.

Me despido de usted, con mi más alta estima y consideración.

NESTOR CASTELLANO  
DIPUTADO NACIONAL

Carlos Arrechea  
Diputado Nacional

Abg. Arnaldo Valdez Noguera  
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA: 18, MES: Marzo, AÑO: 2025  
HORA: 14:00  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

4393

CONTIENE 3 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N°...**

**QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 2972 / 2006  
“QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO  
DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR”**


**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON  
FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.** Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 2972/2006 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR”, que quedan redactados de la siguiente manera:


**“Artículo 1°.** Reconócese al Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, como Institución de Educación Superior, que desempeñará su gestión en el área de las Ciencias Sociales y se regirá por la Ley N° 2972 / 2006, la presente Ley, el artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, la Ley N° 2072/2003 “QUE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” y las demás normas pertinentes.

**Artículo 2°.** Facúltase al Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales a implementar cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en el área de las Ciencias Sociales, incorporando la investigación científica y tecnológica y la extensión académica y a otorgar títulos de conformidad con las carreras y programas implementados”.

**Artículo 3°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
NESTOR CASTELLANO  
DIPUTADO NACIONAL

  
Carlos Arrechea  
Diputado Nacional

  
Abg. Arnaldo Valdez Noguera  
Diputado Nacional